

# Reunión ampliada de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la implementación del Acuerdo Final (CSIVI)

(Gobierno Nacional – FARC-EP)

Cartagena, 25 y 26 de marzo de 2017

## Actas de Cartagena

### Tema 1. Tránsito a la legalidad y seguridad jurídica

- **Temas tratados**

1. Listados: cárceles, guerrilleros en las zonas y milicias.
2. Zona veredal: amnistiados y traslados
3. Órdenes de captura
4. Comunicación de amnistía a otros Gobiernos
5. Suspensión de extradiciones
6. Resolución de controversias
7. Cronograma de dejación de armas
8. Infraestructura en los campamentos luego del D+180
9. Situación actual de las ZVTN y PTN

- **Compromisos**

- 1. Listados: cárceles, guerrilleros en las zonas y milicias.**

- Cruzar información con los delegados de las FARC-EP respecto al universo total de privados de libertad.
- Agilizar la verificación y certificación de la totalidad de nombres que aún falta revisar. Cuando no haya sido posible certificarlos llevar esos casos al mecanismo de resolución de controversias de la certificación (CSIVI)
- Realizar reuniones entre Gobierno Nacional y FARC-EP una vez por semana para informar el estado de avance de los procesos de verificación y certificación de privados de libertad e informar de las posibles controversias.
- El Gobierno Nacional se compromete a solicitar al INPEC el lunes 27 de marzo que se proceda con rapidez a efectuar el traslado a la ZVTN de Mesetas (Meta) de las personas que los Jueces de la República hayan ordenado trasladar a dicha zona, teniendo en cuenta que el MM&V entregó la correspondiente certificación al INPEC.
- Las FARC-EP entregará el domingo 26 de marzo el listado de todos los milicianos que hacen parte de su organización. La persona designada para este tema es Marcos Sánchez, integrante de las FARC-EP.
- Las FARC-EP entregará el lunes 27 el listado de todos los integrantes que se encuentran en las ZVTN. La persona designada para este tema es Marcos Sánchez, integrante de las FARC-EP.

- Se realizarán reuniones semanales entre las personas designadas por cada parte para revisar y solucionar las incidencias y discrepancias que existan en las dos anteriores listas
- Las FARC-EP se comprometen a completar los campos del listado de los 310 integrantes de las FARC-EP y a ajustar el listado de 60 integrantes que podrán cumplir tareas propias del proceso.
- Los integrantes de las FARC-EP que se encuentren en las ZVTN o PTN, que hagan dejación de armas y tránsito a la legalidad, y que deban realizar actividades de reincorporación, dormirán en los campamentos, ocuparán un espacio distinto a donde duermen los integrantes que continúan en armas y no podrán portar armas ni vestir uniformes militares.
- Para el registro de los integrantes de las milicias, este deberá surtirse en las ZVTN o PTN o en la sede regional del MM&V, ante un funcionario de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, utilizando el mismo formato de entrega de información de los guerrilleros ubicados en las zonas. Las FARC-EP se comprometen a tomar las medidas que sean de su incumbencia para realizar este proceso durante las próximas dos (2) semanas, para lo cual el MM&V deberá facilitar el traslado de los milicianos a los lugares de registro en caso de ser necesario. El Gobierno Nacional aprobará los instrumentos jurídicos necesarios para la suspensión de las órdenes de captura de los integrantes de las milicias previa entrega de los listados correspondientes. El instrumento jurídico correspondiente se emitirá no más tarde de cinco días hábiles tras la entrega del listado. Una vez surtido el proceso de acreditación, se entregará al miliciano la certificación en el mismo lugar donde realizó el registro o en la oficina del MM&V más cercana a su domicilio.
- Antes del viernes 31 de marzo se emitirán los decretos necesarios para que queden suspendidas las ordenes de captura de los integrantes de las FARC-EP que hagan tránsito a la legalidad: integrantes del MM&V, del Cuerpo de Seguridad y Protección, los vinculados al tema de sustitución de cultivos y desminado, Ecomún, así como de cualquiera otro integrante de las FARC que ya haya efectuado la dejación de armas, o que salga con autorización del MM&V de la ZVTN por los siguientes supuestos: emergencia médica, calamidad doméstica o citación judicial.
- Para los demás casos de salidas de las ZVTN con acuerdo del Gobierno Nacional y las FARC, incluidos los que participen en la elaboración del listado de bienes de las FARC-EP, previa entrega del listado correspondiente se procederá a la suspensión de las ordenes de captura.

## **2. Zona veredal: amnistiados y traslados**

- Los integrantes de las FARC-EP incluidos en los listados entregados por esta organización que salgan en libertad como consecuencia de la aplicación de la amnistía, el indulto o la libertad condicional podrán ir a las ZVTN o PTN. No podrán dormir en lugares donde duermen personas armadas ni tener contacto físico con armas. Podrán utilizar las áreas comunes de los campamentos. Los materiales para la construcción de los alojamientos de los excarcelados serán entregados por el Gobierno Nacional sobre la base de los mismos criterios de los demás alojamientos e igualmente contarán con las mismas instalaciones sanitarias, duchas, lavaderos y obras comunes necesarias, aprovechando en lo posible la logística ya establecida para los campamentos. El Gobierno Nacional asumirá la manutención correspondiente hasta por el

mismo término previsto para los demás miembros de las FARC EP. Se buscará aprovechar toda la capacidad instalada en los campamentos y cuando no sea suficiente se establecerán soluciones de infraestructuras por las FARC. El Gobierno indicará semanalmente a la CSIVI la disponibilidad de espacio en las distintas ZVTN.

- El Gobierno Nacional se compromete a reforzar la semana próxima las capacidades administrativas de los despachos judiciales donde se concentren la mayor cantidad de solicitudes de amnistía. Hasta el momento el Gobierno Nacional ha identificado que serán al menos los distritos judiciales de Bogotá, Boyacá y Cúcuta.

### **3. Órdenes de captura:**

- El Gobierno Nacional expedirá un Decreto-Ley que cobije la suspensión de las órdenes de captura de los miembros de las FARC-EP que requieran salir de la ZVTN o PTN por situaciones de salud, calamidad doméstica o requerimientos judiciales, previa verificación escrita de estas situaciones por parte del MM&V.
- Para los efectos de la materialización de esas salidas se fijará un protocolo con el MM&V.
- Este Decreto-Ley también regulará la suspensión de órdenes de captura de los miembros de las FARC-EP que hayan culminado su tránsito a la legalidad.
- El Gobierno Nacional se compromete a expedir este Decreto-Ley a más tardar el 31 de marzo de 2017.
- El Gobierno Nacional se compromete a tramitar la suspensión de las órdenes de captura de los 310 integrantes de las FARC-EP que podrán hacer tareas propias del proceso, cuando cuente con la información de identificación necesaria para ello.
- El Gobierno Nacional se compromete a consultar no más tarde del martes 28 de marzo con la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República sobre la posibilidad de entregar a las personas afectadas por las suspensiones ya acordadas de ordenes de captura, copia de las resoluciones de suspensión de órdenes de captura expedidas y que les alcancen personalmente.

### **4. Comunicación de Ley de Amnistía a otros países:**

- La Cancillería informa que esto ya fue realizado. El Gobierno se compromete a entregar a las FARC-EP a la mayor brevedad copia de las comunicaciones enviadas a cada gobierno extranjero.

### **5. Suspensión de extradiciones**

- Una vez entre en vigencia la JEP el Gobierno Nacional expedirá las reglamentaciones correspondientes para no tramitar ninguna solicitud de extradición, activa o pasiva, que afecte a los integrantes de las FARC EP o a personas acusadas de serlo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Final, a salvo de lo que se establezca respecto a la extradición activa en las normas de desarrollo de la JEP.

### **6. Resolución de controversias**

- El Gobierno Nacional y las FARC-EP designarán un delegado que de ser necesario se reunirá una vez por semana con el fin de resolver las observaciones que tenga el Gobierno Nacional sobre alguno de los nombres de las listas.

- Las FARC-EP designaron a Marcos Sánchez para estos propósitos. El Gobierno Nacional comunicará antes del viernes de la semana próxima, la persona que se encargara de esta tarea.

## **7. Cronograma de dejación de armas**

- Como parte del compromiso de acelerar la dejación de las armas, se hará entrega a las Naciones Unidas de las armas de los integrantes de las FARC-EP que prioritariamente serán certificados y harán tránsito a la legalidad; y se avanzará en el cumplimiento del cronograma acordado de dejación de armas. Antes del 1 de abril harán dejación de armas los 300 integrantes de las FARC-EP que iniciarán su capacitación para hacer parte de la Unidad Nacional de Protección.

## **8. Infraestructura los campamentos luego del D+180**

- Sobre la base del cumplimiento por parte de las FARC-EP de los compromisos de dejación de armas y tránsito a la legalidad antes del D+180, el Gobierno Nacional está dispuesto a prolongar temporalmente el uso de la infraestructura de los campamentos para facilitar las tareas de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP, en el entendido que desaparece la figura de las zonas veredales como mecanismo de implementación del cese al fuego y la infraestructura será utilizada en condiciones de normalidad. El Gobierno Nacional y las FARC-EP estudiarán en cada caso las condiciones para dicha prolongación. El Gobierno Nacional se compromete a mantener los suministros de alimentos a cada integrante de las FARC-EP hasta que este inicie la recepción de las ayudas de reincorporación establecidas en el Acuerdo Final.

## **9. ZVTN y PTN: situación actual**

### **- Sobre las Áreas de Recepción**

- Principio general. En las ZVTN que están lejanas de centros urbanos el Gobierno Nacional entregará a las FARC-EP materiales para que construyan las recepciones. Dicho material será entregado en el transcurso de la siguiente semana, con características y cantidades similares a las que se ha entregado en los ZVTN más avanzadas. Las recepciones tendrán por lo menos 5 alojamientos y un servicio sanitario (baño, ducha, lavamanos).

### **- Entrega de campamentos**

- Utilizar la infraestructura a medida que se van terminando las construcciones, tanto de áreas comunes como de alojamientos. Estas construcciones tendrán pared de superboard de 6 mm a una sola cara.
- Los campamentos se hacen teniendo en cuenta lo acordado en el Acta del Yarí de 17 de enero de 2017.
- El Gobierno Nacional suministra materiales y capacitación. FARC-EP aporta mano de obra.
- Acelerar en las zonas más atrasadas ampliando la capacidad de mano de obra (FARC-EP) y la contratación de maquinaria (Gobierno).

- **Sobre la base de un esfuerzo conjunto el Gobierno Nacional y las FARC-EP, han definido un cronograma para la terminación de los campamentos en el mes de abril.** En las fechas indicadas a continuación se terminarán las áreas comunes y se suministrará la totalidad del material para la construcción de alojamientos conforme a lo previsto en el Acta del Yará de 17 de enero. Se priorizará la construcción de alojamientos.
  - o Entre 27 y 31 de marzo: 4 campamentos Anorí, Vigía del Fuerte, Caldone I, Fonseca
  - o Entre 1 y 8 de abril: 6 campamentos: Dabeiba, Río Sucio, Charras, Vista Hermosa, La Macarena y Puerto Asís
  - o Entre 9 y 15 de abril: 7 campamentos: Remedios, San Vicente del Caguán, La Paz, Colinas, Mesetas I, Tumaco, Planadas
  - o Entre 16 y 22 de abril: 6 campamentos Ituango, Arauquita, Montañita, Buenos Aires, Tierra Alta, Icononzo
  - o Entre 23 y 30 de abril: 5 campamentos Caldone II, Mesetas II, Policarpa, Miranda, Tibú

Para garantizar el cumplimiento de estas fechas se hará una programación semanal y seguimiento diario en conjunto FARC-EP y Gobierno Nacional por cada uno de los campamentos.

A medida que avance el cronograma se deberán realizar visitas dando prioridad a las zonas que reporten menos avance. La próxima semana se visitará Icononzo y Tibú.

#### - **Logística**

- o El Gobierno Nacional garantizará la compra de víveres frescos en los municipios donde están ubicadas las ZVTN.
- o Con los listados que se obtienen con el proceso de registro en cada ZVTN, el Gobierno Nacional procederá a entregar los kits de aseo y ropa. Este procedimiento se debe acelerar en particular para los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación-Componente FARC-EP a nivel local. El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan agilizar el proceso de registro en las zonas donde no sea ha finalizado.
- o Los kit de aseo para menores a entregar por el Gobierno Nacional, son los siguientes, sujetos a modificaciones que las partes puedan definir en cada momento atendiendo al lugar de ubicación de la ZVTN o PTN:

#### - **Kit aseo niño**

1.1. Para niños con edades entre los tres (3) y los doce (12) años, constará de los siguientes elementos:

- a. Un (1) cepillo de dientes infantil.
- b. Una (1) crema dental mínimo de 75 ml/cm<sup>3</sup>.
- c. Un (1) jabón de baño mínimo de 150 gramos.
- d. Un (1) talco mínimo de 100 gramos para niño o niña.
- e. Una (1) bolsa de 500 gramos de detergente en polvo.
- f. Una (1) barra de jabón grande para lavar ropa mínimo de 300 grs.

- g. Un (1) tarro de champú infantil mínimo de 200 cm<sup>3</sup>.
- h. Una (1) toalla 100%, de algodón de mínimo 0,63m x 1,25m, peso de 300 g mínimo o su equivalencia por 4,5 kg por docena.
- i. Una (1) peinilla para niño y un (1) cepillo para niña.
- j. Un (1) maletín de tamaño adecuado para guardar los elementos
- k. Una (1) caja de copitos de cien (100) unidades.
- l. Una (1) jabonera plástica con tapa.
- m. Una (1) crema humectante corporal para niños mínimo de 200 gr.
- n. Un (1) repelente de insectos para niños (aplica solo para clima cálido).

1.3 Para niños menores de (3) tres años, constará de los siguientes elementos:

- a. Un (1) champú mínimo de 250 ml. para niño.
- b. Un (1) jabón de baño mínimo de 150 gramos para niño.
- c. Seis (6) paquetes de pañales de 30 unidades cada uno.
- d. Una (1) crema antipañalitis de mínimo 75 gramos.
- e. Una (1) bolsa de 500 gramos de detergente en polvo.
- f. Una (1) barra de jabón para lavar mínimo de 300 gramos.
- g. Una (1) caja de copitos de 50 unidades.
- h. Una (1) crema hidratante para el cuerpo mínimo de 200 gramos.
- i. Una (1) toalla 100%, de algodón, de mínimo 0,63m x 1,25m, peso de 300 g mínimo o su equivalencia por 4,5 kg por docena.
- j. Un (1) maletín pañalera del tamaño adecuado para guardar los elementos.
- k. Una (1) jabonera plástica con tapa.
- l. Un (1) paquete pañitos húmedos mínimo de 100 Unidades.
- m. Un (1) repelente de insectos para niños (aplica sólo para clima cálido).

## **TICS**

La infraestructura que permite la conectividad de las ZVTN o PTN se ubicará inicialmente de forma contigua a los puestos de salud o las recepciones. Finalizadas las zonas, se definirá la reubicación de dicha infraestructura para que los centros poblados y las comunidades cercanas mantengan su acceso, dando prioridad a la infraestructura educativa presente en la zona.

## **Salud**

El Gobierno Nacional se compromete a acelerar la prestación del servicio de salud para los integrantes de FARC-EP en cada zona. Para ello, durante los próximos 15 días llegará un equipo médico y una ambulancia dispuesta para atender las emergencias, en los términos del Acuerdo Final. Este servicio estará disponible también para las comunidades cercanas a cada ZVTN o PTN.

En los casos en que por diagnóstico del médico de la ZVTN o PTN se requiera de tratamientos adicionales o remisiones serán informados por el médico al Mecanismo de Monitoreo y Verificación para que se autorice la salida de la ZVTN.